Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 2 de julio de 2013.

Vistos los autos: "Huerta Montaño, Ernesto c/ Gendarmería Nacional s/ amparo".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones de dictamen de la señora Procuradora Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los que corresponde remitir, en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con Costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo que aquí se decide. Notifíquese y remítase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ENRIQUE S. PETRACCHI

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso extraordinario interpuesto por **Ernesto Huerta Montaño**, representado por el **Dr. Juan Ignacio Pérez Curci, en calidad de Defensor Público Oficial**.

Traslado contestado por el **Estado Nacional**, representado por la **Dra. María Daniela Pitone.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Mendoza.**